



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca,

07 MAR. 2019

VISTO:

El expediente ingresado con CUT N° 211364-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por Fausto Rodríguez Loayza, identificado con DNI N° 31822471, en su condición de Párroco de la Parroquia Virgen de las Mercedes de San Luis, de la Diócesis de Huari, sobre Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, con Fines Energéticos, proveniente de las quebradas Mesapata y Paccha, para desarrollar el proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Pucayacu", políticamente ubicado en el distrito San Luis, provincia Carlos Fermin Fitzcarrald, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;



Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 1992-2016-ANA-AAA.M, de fecha 02 de diciembre del 2016, se Acredita la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, para el proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Pucayacu" a favor Parroquia Virgen de las Mercedes de San Luis, de la Diócesis de Huari, de las fuentes de agua quebrada Mesapata y Paccha;

Que, mediante Auto Directoral N° 1011-2018-GRA-DREM/D, de fecha 10 de setiembre de 2018, se Aprueba el Informe de la Dirección Técnica de Energía N° 201-2018-GRA/DREN/DTE, de fecha 20.08.2018 y que debe es atendida con la Resolución Directoral 019-2002-EM/DGE, no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo sobre los recursos naturales existentes;

Que, mediante escrito del visto, Fausto Rodríguez Loayza, en su condición de Párroco de la Parroquia Virgen de las Mercedes de San Luis, de la Diócesis de Huari, solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba, Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico de Agua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2019-ANA-AAA.M



Superficial, con Fines Energéticos, proveniente de las quebradas Mesapata y Paccha, para desarrollar el proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Pucayacu", políticamente ubicado en el distrito San Luis, provincia Carlos Fermin Fitzcarrald, región Ancash,

Que, mediante Informe Técnico N° 177-2018-ANA-AAA.M-AT/ABSR, de fecha 19.12.2018, se concluye que es factible Autorizar la Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Energéticos, para el desarrollo del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Pucayacu", de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico y el Informe Legal N° 121-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Fausto Rodríguez Loayza, en su condición de Párroco de la Parroquia Virgen de las Mercedes de San Luis, de la Diócesis de Huari, la Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Energéticos, para el desarrollo del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Pucayacu", según el siguiente detalle:

- a. Aprobar el Plan de Aprovechamiento Hídrico: El agua proviene de las quebradas Mesapata y Paccha, será utilizada por un volumen anual de hasta 378 432,00 m³, el Plan de Aprovechamiento Hídrico se muestra en el siguiente cuadro:

FUENTES DE AGUA		USO DEL PROYECTO		Asignación Mensualizada en m³ de agua para la ejecución de Obra Para el Proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica Pucayacu												Total
QDA: Mesapata y Paccha	CLASE	TIPO		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic	
	Productivo	Energético	caudal l/s	32 140,8	29 030,4	32 140,8	31 104,0	32 140,8	31 104,0	32 140,8	32 140,8	31 104,0	32 140,8	31 104,0	32 140,8	378 432,0
			Volumen (m³)	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	

- b. Aprobar el Sistema Hidráulico del Proyecto: El sistema hidráulico está conformado por:
- Construcción de dos (02) captaciones de concreto armado una en la quebrada Paccha en la margen derecha en la cota de 3 650 msnm. La segunda en la quebrada Mesapata en la margen derecha en la en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur: 245 319 E _ 8 997 311 N, a 3 513 msnm. Contaran con estructuras complementarias, como ventana de captación, desarenador y compuertas para el control del agua.
 - Línea de conducción: Se instalará una tubería de conducción que viene de la quebrada Paccha hacia la Cámara de Carga y tendrá una longitud de 1 400m de PE de ,005 de Ø, con una capacidad máxima de conducción de 0,012m³/seg y la línea de conducción de la quebrada Mesapata tendrá una longitud de 20,00 m de PE de 0.15m de Ø con una capacidad de conducción de 0,012m³/seg.
 - Construcción de una Cámara de Carga (01) de mediadas 11.50 m de largo, 7,50 m de ancho y una altura de 2,00 m.
 - Tubería de presión, que tendrá una longitud de 620,00 m de polietileno PN6, PN10, PN 16 y estará conformada por tres tramos de diferentes espesores según la presión en la parte baja de PN 16, en la parte intermedia PN 10 y en la parte alta de PN 6.
 - Construcción de una casa de Maquinas: con dimensiones de 2,00 m x 2,40 m x 2,50 m ancho, largo y alto que en su interior albergara una turbina pelton marca IREM ECOWATT HYDRO, Tipo TPSO 41/250080 AL152VM3EB con salto de 130 metros, Caudales de 5 l/s a 12 l/s y 06 inyectores y un generador marca MECCALTE ECP28 de eje vertical y 4 polos, 15kW de Potencia 1800rpm, 264 Voltios, 60 Hz.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2019-ANA-AAA.M



- Canal de descarga: tendrá una longitud de 10,00m, estará confirmada por una tubería de polietileno de alta presión de 0,16 de Ø. Que descargara el agua directamente al canal de riego Tacllush.

- c. Autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, comprende la autorización de las siguientes obras civiles detalladas en el literal precedente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de tres (03) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, luego de cumplido el plazo caducará de oficio.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que para el otorgamiento de la licencia, el administrado deberá considerar la instalación de la estructura de medición.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local del Agua Pomabamba, la notificación de la presente Resolución a Fausto Rodríguez Loayza, en su condición de Párroco de la Parroquia Virgen de las Mercedes de San Luis, de la Diócesis de Huari, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua